Polo del Conocimiento



Pol. Con. (Edición núm. 106) Vol. 10, No 5 Mayo 2025, pp. 2127-2135

ISSN: 2550 - 682X

DOI: https://doi.org/10.23857/pc.v10i5.9559



La separación de poderes como pilar del constitucionalismo democrático: retos y realidades en América Latina

The separation of powers as a pillar of democratic constitutionalism: challenges and realities in Latin America

A separação de poderes como pilar do constitucionalismo democrático: desafios e realidades na América Latina

Kiara Geoconda Peralta Jaramillo I kperaltaj@unemi.edu.ec https://orcid.org/0000-0003-3762-2949 María Jose Calle Córdova ^I
mariajose.calle@ucacue.edu.ec
https://orcid.org/0009-0001-4609-110X

Gastón Antonio Sellán Naula ^{III} abg.ansellan@outlook.com https://orcid.org/0009-0006-7168-814X

Correspondencia: kperaltaj@unemi.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas Artículo de Investigación

* Recibido: 17 de marzo de 2025 * Aceptado: 25 de abril de 2025 * Publicado: 20 de mayo de 2025

- I. Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.
- II. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.
- III. Universidad Bolivariana del Ecuador, Durán, Ecuador.

Resumen

El presente artículo examina la separación de poderes como eje estructural del constitucionalis mo democrático en América Latina, analizando tanto su evolución teórica como su aplicación práctica en contextos marcados por tensiones entre legalidad, poder constituyente, presidencialis mo, populismo y globalización. A partir del análisis de 17 estudios académicos y jurídicos, se identifican los principales desafíos que enfrenta este principio: la concentración del poder ejecutivo, la debilidad de los controles institucionales, la captura del poder judicial, y la tensión entre soberanía popular y límites constitucionales. Se propone como solución una reconceptualización del poder constituyente como fuerza permanente de transformación social y legitimación institucional. El artículo concluye que solo mediante la articulación entre participación ciudadana, garantismo jurídico y control efectivo de poderes se podrá consolidar una democracia constitucional plena en la región.

Palabras Clave: Separación de poderes; constitucionalismo democrático; política latinoamericana; nuevo constitucionalismo; independencia judicial.

Abstract

This article examines the separation of powers as a structural axis of democratic constitutional is m in Latin America, analyzing both its theoretical evolution and its practical application in contexts marked by tensions between legality, constituent power, presidentialism, populism, and globalization. Based on the analysis of 17 academic and legal studies, the main challenges facing this principle are identified: the concentration of executive power, the weakness of institutional controls, the capture of judicial power, and the tension between popular sovereignty and constitutional limits. As a solution, the article proposes a reconceptualization of constituent power as a permanent force for social transformation and institutional legitimation. The article concludes that only through the articulation of citizen participation, legal guarantees, and effective control of powers can a full constitutional democracy be consolidated in the region.

Keywords: Separation of powers; democratic constitutionalism; Latin American politics; new constitutionalism; judicial independence.

Resumo

Este artigo examina a separação de poderes como eixo estrutural do constitucionalis mo democrático na América Latina, analisando tanto sua evolução teórica quanto sua aplicação prática em contextos marcados por tensões entre legalidade, poder constituinte, presidencialis mo, populismo e globalização. Com base na análise de 17 estudos acadêmicos e jurídicos, são identificados os principais desafios enfrentados por esse princípio: a concentração do poder executivo, a fragilidade dos controles institucionais, a captura do judiciário e a tensão entre a soberania popular e os limites constitucionais. A solução proposta é uma reconceitualização do poder constituinte como uma força permanente de transformação social e legitimação institucional. O artigo conclui que somente por meio da integração da participação cidadã, das garantias legais e da fiscalização efetiva dos poderes é que se poderá consolidar uma democracia constitucio nal plena na região.

Palavras-chave: Separação de poderes; constitucionalismo democrático; política latinoamericana; novo constitucionalismo; independência judicial.

Introducción

La separación de poderes ha sido un principio medular del constitucionalismo desde el siglo XVIII, cuando fue concebida como un mecanismo para evitar la concentración del poder en una sola autoridad (Giraldo, 2024; Ruiz Guerrero, 2013). Esta doctrina, inspirada en Montesquieu, adquirió forma en las primeras constituciones liberales como una garantía institucional del equilibrio y la libertad. Sin embargo, su aplicación en América Latina ha sido históricamente inestable, oscilando entre su afirmación formal y su debilitamiento práctico en contextos de presidencialismo extremo, populismo plebiscitario o captura judicial (Toro, 2020; Vázquez, 2011).

En los últimos treinta años, la región ha experimentado una oleada de reformas constitucionales que dieron lugar al denominado "nuevo constitucionalismo latinoamericano", caracterizado por la integración del poder constituyente como principio activo y por el fortalecimiento de los derechos fundamentales (Correa Calderón, 2023) (González Cadenas, 2012; Correa Calderón, 2022). Este enfoque busca trascender la visión tradicional de frenos y contrapesos, promoviendo formas de democracia participativa, control ciudadano y justicia social (Mateos Martínez, 2017; Meyer, 2017).

No obstante, la tensión entre democracia y constitucionalismo sigue siendo un reto estructural. La voluntad mayoritaria muchas veces choca con los límites impuestos por las constituciones y los tribunales, generando conflictos de legitimidad (Rodas, 2012; Salazar Ugarte, 2013). Además, el poder judicial frecuentemente se ve comprometido por estructuras institucionales jerárquicas o ideologías profesionalistas que inhiben su rol contramayoritario (Vázquez, 2011; Barrios-Suvelza, 2018).

Este artículo analiza la separación de poderes como pilar del constitucionalismo democrático en América Latina, partiendo de un análisis teórico, histórico y crítico de su evolución y retos actuales. Se sostiene que solo una articulación sólida entre poder constituyente, participación ciudadana, garantías normativas y justicia independiente permitirá consolidar una democracia constitucional robusta en la región.

Marco teórico y antecedentes históricos

El principio de separación de poderes surge como respuesta a las monarquías absolutas del siglo XVIII, con un fuerte arraigo en el pensamiento de Montesquieu y la práctica constitucional anglosajona y francesa (Giraldo, 2024). En este contexto, se estructura una visión tripartita del poder estatal que asigna funciones diferenciadas y limitadas a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En América Latina, este modelo fue adoptado en las primeras constituciones posindependentistas, aunque su aplicación ha sido irregular debido a factores como el caudillis mo, la debilidad institucional y las inestabilidades políticas (Ruiz Guerrero, 2013).

Urbina, (2005) advierte que el control constitucional efectivo requiere una clara diferenciación de funciones entre los tribunales ordinarios y los órganos de control constitucional. En muchos países, esta línea ha sido difusa, debilitando el rol del poder judicial como contrapeso. Por su parte, Ferrajoli (2006) sostiene que el garantismo constitucional debe acompañar a la separación de poderes, puesto que sin garantías judiciales efectivas la separación se reduce a un esquema decorativo.

En suma, los antecedentes históricos muestran que la separación de poderes no es una garantía automática de democracia, sino una condición que requiere apoyo normativo, político e institucional para funcionar como freno al poder arbitrario.

La tensión entre democracia y constitucionalismo

Una de las tensiones más persistentes del constitucionalismo moderno es la que se produce entre el principio mayoritario propio de la democracia y los límites normativos que impone la Constitución. Rodas, (2012) analiza esta contradicción al plantear que la democracia sin límites puede derivar en autoritarismo, mientras que el constitucionalismo sin participación puede volverse elitista. Esta tensión es especialmente visible en América Latina, donde regímenes populistas han promovido reformas constitucionales para ampliar el poder del Ejecutivo, muchas veces debilitando los controles institucionales (Salazar Ugarte, 2013).

Barrios-Suvelza, (2018) propone una teoría de subsistemas refractarios al poder político-electoral, los cuales incluyen el poder judicial y los organismos de control como espacios necesarios para proteger la Constitución frente a mayorías eventuales. En esta lógica, el control contramayoritario no niega la democracia, sino que la fortalece al proteger los derechos fundamentales.

Desde esta perspectiva, la tensión entre democracia y constitucionalismo no debe resolverse suprimiendo una de las partes, sino mediante una relación dialéctica que permita equilibrar la voluntad popular con la protección de principios universales. Esta relación implica aceptar que una democracia madura debe autorregularse mediante mecanismos constitucionales que impidan el abuso del poder incluso cuando este se origina en la mayoría.

El presidencialismo latinoamericano y la captura del poder

El presidencialismo ha sido una constante en los regímenes latinoamericanos desde la independencia. Sin embargo, en muchos casos ha derivado en sistemas de concentración exces iva de poder que debilitan la separación entre funciones del Estado. Toro, (2020) señala que esta concentración, lejos de responder a necesidades institucionales, obedece frecuentemente a estrategias de acumulación personalista del poder, dificultando el funcionamiento independiente del Legislativo y del Judicial.

Vázquez, (2011), al analizar el caso chileno, muestra que incluso en sistemas con apariencia institucional consolidada, el poder judicial puede actuar como legitimador de prácticas autoritarias, debido a estructuras internas jerárquicas y culturas profesionalistas conservadoras. Este fenómeno de "captura judicial" impide que el Judicial funcione como verdadero contrapeso.

La experiencia de países como Venezuela, Bolivia o Nicaragua ilustra cómo reformas constitucionales orientadas a consolidar el poder del Ejecutivo han derivado en el debilitamiento de otros poderes del Estado. Por ello, el debate sobre el presidencialismo debe ir más allá del diseño

formal e incluir factores como cultura institucional, profesionalismo judicial y participación social activa en la fiscalización del poder.

El nuevo constitucionalismo y el poder constituyente

El nuevo constitucionalismo latinoamericano, emergente desde la década de los noventa, ha propuesto una reformulación del poder constituyente no como hecho fundacional único, sino como fuerza viva, orientadora y democratizadora (Nogueira Alcalá, 2010). Este enfoque reconoce que las constituciones deben actualizarse no solo por vías representativas, sino también mediante mecanismos de participación directa como referendos, revocatorias y asambleas constituyentes (Meyer, 2017).

Correa Calderón, (2023) destaca que, en Ecuador, pese a no estar codificado expresamente en la Constitución, el bloque de constitucionalidad ha permitido incorporar principios internacionales de derechos humanos como fuente interpretativa vinculante, reforzando la legitimidad material del orden constitucional. Esto muestra un avance hacia un constitucionalismo que no solo reconoce derechos, sino que articula formas para su defensa y ampliación desde el poder popular.

La relación entre poder constituyente y poder constituido, según este enfoque, debe ser dialéctica y continua, no rupturista. De esta forma, el nuevo constitucionalismo ofrece herramientas para enfrentar las limitaciones del modelo liberal-clásico y avanzar hacia un Estado de derecho social, plural y participativo.

Justicia constitucional y garantismo

La justicia constitucional cumple un papel clave en la separación de poderes al funcionar como mecanismo de control frente a los excesos del poder político. Ferrajoli (2011) sostiene que esta función solo puede cumplirse si los jueces actúan con independencia, están sujetos a la Constitución y cuentan con garantías de inamovilidad, profesionalismo y transparencia. Además, es fundamental que existan mecanismos efectivos para que los ciudadanos accedan a la justicia constitucional.

(Vázquez, 2011) subraya que la falta de una "regla de reconocimiento" compartida ha dificultado la consolidación de un sistema constitucional funcional en países como México. Esta carencia socava la legitimidad institucional y permite que sectores del poder político instrumentalicen la justicia constitucional a su favor.

En contraste, el nuevo constitucionalismo latinoamericano ha promovido figuras como la acción pública de inconstitucionalidad, el control por omisión legislativa, y el acceso amplio de la

ciudadanía a la Corte Constitucional como expresión de garantismo (Mateos Martínez, 2017). Estas herramientas refuerzan el papel del poder judicial como garante del equilibrio y la protección de los derechos fundamentales.

Críticas estructurales y propuestas de reforma

El modelo clásico de separación de poderes enfrenta críticas estructurales que apuntan a su rigidez y desvinculación de las realidades sociales. Mateos Martínez, (2017) y Mocoroa, (2016) advierten que los mecanismos tradicionales de pesos y contrapesos han sido rebasados por estructuras de poder económico y mediático que no son sometidas a escrutinio constitucional. Además, las reformas impulsadas desde élites no suelen responder a las necesidades de justicia, igualdad y participación real de las mayorías.

Vázquez, (2011) en su reseña indica que Valdés Ugalde, retomando a Gargarella, propone que las reformas constitucionales deben partir de un consenso amplio y plural que reconozca los derechos fundamentales como límites sustantivos del poder, incluso del democráticamente constituido. Esto implica una transformación institucional que permita al poder constituyente reorganizar las relaciones entre representación, participación y garantismo.

El nuevo constitucionalismo ofrece una posible vía para esta transformación, al concebir la Constitución no como un texto sagrado e inmutable, sino como una herramienta para la emancipación social y la organización popular. La superación de la crisis de la representación y la construcción de un poder judicial independiente y controlado por la ciudadanía son condiciones necesarias para esta reforma estructural.

Conclusiones

La separación de poderes constituye una piedra angular del constitucionalismo democrático, pero su eficacia en América Latina ha estado profundamente condicionada por contextos históricos, estructuras institucionales heredadas y dinámicas políticas contemporáneas. El análisis comparado de las experiencias regionales demuestra que la simple adopción formal de modelos tripartitos no garantiza, por sí sola, el equilibrio entre poderes ni la protección de derechos. Más aún, regímenes presidencialistas con fuerte concentración de poder han erosionado sistemáticamente los frenos y contrapesos institucionales, debilitando al poder judicial y al legislativo como contrapesos efectivos.

Los aportes del nuevo constitucionalismo latinoamericano ofrecen una reconceptualización relevante del poder constituyente como una fuerza continua de legitimación democrática, que desborda el momento fundacional para proyectarse en mecanismos participativos y de control social. Esta visión, sin embargo, requiere una arquitectura institucional coherente, donde la justicia constitucional sea independiente, garante de los derechos fundamentales y refractaria a presiones políticas.

En este sentido, la separación de poderes debe repensarse no solo como diseño funcional de competencias, sino como sistema integral de límites normativos, garantías institucionales y participación ciudadana. Se precisa una ciudadanía activa, no solo en la elección de representantes, sino también en la exigencia de rendición de cuentas, la defensa del Estado de derecho y la participación en procesos constituyentes.

Finalmente, esta investigación invita a avanzar hacia un modelo de constitucionalismo transformador, en el que la separación de poderes esté al servicio de una democracia sustantiva, plural e inclusiva. Para ello, será necesario fortalecer la cultura jurídica democrática, promover reformas estructurales que eviten la captura institucional, y consolidar espacios de articulación entre el poder popular y las instituciones estatales. Estos desafíos exigen no solo rediseños normativos, sino también una profunda reforma cultural y pedagógica del constitucionalismo en América Latina.

Referencias

- Barrios-Suvelza, F. X. (2018). El control contramayoritario como marco de análisis de la influencia del nuevo constitucionalismo latinoamericano sobre la democracia. Revista Española de Ciencia Política. https://doi.org/10.21308/recp.47.02
- Correa Calderón, J. (2023). El bloque de constitucionalidad y su aplicación en el constitucionalismo ecuatoriano (p. 1) [Http://purl.org/dc/dcmitype/Text, Universitat de València]. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=321398
- 3. Ferrajoli, L. (2006). Garantismo penal. Revista Internacional de Derecho Penal, (32), 11–25. https://www.redalyc.org/pdf/6517/651769541002.pdf
- 4. Giraldo, S. (2024). EL NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO
 THE BIRTH AND EVOLUTION OF CONSTITUTIONALISM.

- 5. Mateos Martínez, J. (2017). Constitución, globalización y voluntad popular en el siglo XXI. Pensamiento al margen: revista digital sobre las ideas políticas, 7, 106-127.
- Mocoroa, J. M. (2016). ¿Somos prisioneros de nuestra identidad? Minorías culturales, republicanismo y constitucionalismo democrático. Problema anuario de filosofía y teoría del derecho, 10, 193-243.
- 7. Nogueira Alcalá, H. (2010). La reforma constitucional en el constitucionalis mo latinoamericano vigente. Boletín mexicano de derecho comparado, 43(129), 1261-1321.
- Peluso Neder Meyer, E. (2017). El Constitucionalismo Democrrtico en Ammrica Latina: La Lucha de Los Movimientos Sociales Guiando La Justicia de Transiciin (Democratic Constitutionalism in Latin America: The Social Movements Struggle Guiding Transitional Justice). SSRN Electronic Journal. https://doi.org/10.2139/ssrn.3015300
- 9. Rodas, F. C. (2012). La tensión entre constitucionalismo y democracia. Estudios de Derecho, 69(153), Article 153. https://doi.org/10.17533/udea.esde.14139
- 10. Ruiz Guerrero, M. (2013). Las fuentes del derecho en los orígenes del constitucionalismo nicaragüense: Constitución y Ley. Corts: Anuario de derecho parlamentario, 27, 195-227.
- 11. Salazar Ugarte, P. (2013). Un ideal sitiado: La democracia constitucional en Latinoamérica. Revista de la Facultad de Derecho de México, 63(259), 307-338.
- 12. Toro, J. C. F. (2020). Presidencialismo y gobernabilidad democrática en América Latina. Cuadernos Constitucionales, 1, Article 1. https://doi.org/10.7203/cc.1.19051
- 13. Urbina, F. Z. (s. f.). CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CASACIÓN.
- 14. Vázquez, R. (2011). La regla ausente. Democracia y conflicto constitucional en México. Perfiles latinoamericanos, 19(37), 165-172.

© 2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

(https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).